



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., **6 MAR 2021**
Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 02214 00

En atención al escrito que obra a folio 44 del expediente, el Despacho revoca el poder conferido a la abogada Iván David Contreras Salamanca y en su lugar se reconoce personería a la abogada Yein Liseth Mora Pineda como apoderada de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

Se pone de presente a la parte actora que se negará el reconocimiento al abogado suplente, toda vez que no puede actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma parte, lo anterior, de conformidad con el inciso 2 del artículo 75 del Código General del Proceso.

Previo a ordenar el emplazamiento de la demandada MARLY CATALINA JAIME ESPINOZA, se requiere a la parte demandante para que realice en debida forma la notificación al correo electrónico aportado (fl. 27), conforme las reglas establecidas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO
Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 20 Hoy 17 MAR. 2021 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.
La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA